

Informe Financiero Complementario

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL SEGURO DE CESANTÍA DE LA LEY N° 19.728. (Boletín N° 9126-13)

I Antecedentes.

1. Las presentes indicaciones establecen que los trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía contemplado en la ley N° 19.728, cuyo lugar de trabajo se encontrare dentro de la Región de Atacama o de las comunas de Antofagasta y Taltal, podrán acceder en condiciones especiales a los beneficios que consagra dicha ley cuando se hubiere puesto término a sus respectivos contratos de trabajo entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de agosto del mismo año, ambas fechas inclusive.
2. Asimismo, establecen que los trabajadores cuyo lugar de trabajo se encontraba dentro de las zonas señaladas en el punto anterior, que perciban un último giro con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, en el período comprendido entre el mes de febrero y el mes de agosto de 2015, tendrán derecho a los dos giros adicionales señalados en el artículo 25 de la ley N° 19.728, sin que sea necesario considerar el requisito de alto desempleo establecido en el inciso tercero del citado artículo 25.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Las modificaciones al Seguro de Cesantía presentadas en las presentes indicaciones **no implican gasto fiscal adicional** a lo informado en IF N° 114 del 15 de diciembre de 2014.
2. Por su parte, en atención a los montos que se mantienen en las Cuentas Individuales por Cesantía y en el Fondo de Cesantía Solidario y a la proyección de acumulación y uso futuro de ambos Fondos, se ha concluido que es posible aumentar los beneficios que contemplan las presentes indicaciones con cargo a éstos, sin comprometer la solvencia ni la viabilidad financiera del Seguro de Cesantía, según se da cuenta en el estudio realizado de conformidad al artículo 37 de la Ley N° 19.728.



GUSTAVO RIVERA URRUTIA
Director de Presupuestos(s)

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name and partially overlapping the official stamp.